

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070001891

Página 1 de 2

San José de Cúcuta, 12-02-2015

Señor:
NOHORA MORA SOTO
Apoderada especial
Titular Minero GABRIELA MARTIN PEREZ
Calle 18 N°1AE-91 Barrio Blanco
Ciudad

Ref.: Respuesta escrita Radicado No. 20159070004662 de fecha 06 de Febrero del 2015 del Expediente No. 10146-54

Cordial saludo.

En atención a la solicitud planteada por el titular de la licencia de explotación número **10146-54**, en la que solicita que se ordene emitir acto administrativo que declare terminado la licencia de explotación minera es menester manifestarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la resolución número 004347 de fecha 17 de octubre del año 2014, por medio de la cual se resuelve trámite de cesión dentro de la licencia de explotación número 10146 y se toman otras disposiciones emitida por la Vicepresidencia de titulación y Contratación de la Agencia Nacional de Minería, estableció que la licencia de explotación fue otorgada inicialmente por el término de diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, el día 11 de julio de 1994, siendo este prorrogado por la Gobernación de Norte de Santander, por diez (10) años más teniendo como fecha de vencimiento el 11 de julio del año 2014.

Cabe aclararle al titular minero que para dar por finalizado el proceso de terminación de la licencia de explotación, la Vicepresidencia de seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería emitirá resolución motivada que de paso a la inscripción en la oficina de Registro Minero Nacional, por lo que se le informa que el procedimiento está en curso ad portas de que sea emitida dicha resolución.

ART. 46 Plazo de la licencia de explotación. Durante la licencia de explotación, los trabajos, obras de desarrollo y montaje se deberán realizar dentro del primer año, pero se podrá iniciar la explotación en cualquier tiempo, dando aviso al Ministerio. La licencia tendrá una duración total de diez (10) años que se por una sola vez y por un término igual al original, o hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión.

Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070001891

Página 2 de 2

al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Atentamente,

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

Repto: Galia Gómez
13/02/2015

3 : 25 pm.

Anexos: Lo anunciado
Copias: Consecutivo – Expediente
Proyecto: Alejandra Julio
Elaboró: Alejandra Julio
Revisó: MARISA FERNANDEZ
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20159070001431
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en: DERECHOS DE PETICION/2015